



Expte.: 0030708
Fecha: 28/03/2008
Asunto: Resolución-pública

Habiéndose instruido en todos sus trámites el expediente de referencia, de conformidad con la Comisión de Participación de la Defensoría Universitaria prevista en el artículo 195.2 de los Estatutos de la Universidad, y analizadas las sugerencias recibidas en relación con la propuesta de resolución de 18 de febrero de 2008,

RESUELVO:

Formular al Sr. Vicerrector de Profesorado las siguientes SUGERENCIAS:

PRIMERA: Que en los procedimientos de contratación de personal docente e investigador, cuando un interesado recurra la propuesta de contratación se notifique personalmente la interposición del recurso al candidato propuesto, concediéndole el trámite de audiencia (vista del expediente y formulación de alegaciones) a fin de que pueda plantear cuanto estime conveniente a su derecho.

SEGUNDA: Que se adopte las determinaciones precisas para que se modifique la Normativa sobre el procedimiento de contratación de personal docente e investigador de la Universidad a fin de establecer que, si la comisión de contratación desea concretar unos baremos o criterios específicos respecto del baremo general que dicha normativa incorpora como Anexo I, debe aprobarlos antes de conocer la identidad de los candidatos a la plaza y, en todo caso, antes de examinar y evaluar los expedientes, haciendo públicos tales criterios en un tablón de anuncios para su general conocimiento, adjuntándose una copia de los mismos al acta de la comisión para facilitar un eventual acceso de los concursantes a esta información.

Esta resolución será comunicada al Sr. Vicerrector de Profesorado, y su contenido dispositivo será publicado en el portal de la Defensoría Universitaria para general conocimiento.

EL DEFENSOR UNIVERSITARIO,

Fdo.: Eduardo Gamero Casado.

